

ORDEN

Visto el Decreto n.º 131/2025 de 31 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvención al Ayuntamiento de Cartagena para los gastos de funcionamiento de los meses de septiembre a diciembre del año 2025 de las Escuelas Infantiles, relacionadas en el artículo 3 del citado Decreto creadas en el marco del programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública, prioritariamente para niños y niñas de 1 y 2 años, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next Generation EU., por importe total de 381.083,21 €, a abonar con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422D.463.49 y con n.º de proyecto 54007 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por cumplir con las condiciones para su concesión.

Visto el acuerdo de conformidad del Ayuntamiento de Cartagena, beneficiario de la subvención propuesta por este decreto de concesión directa.

Visto el informe de la instructora de fecha 8 de octubre de 2025, en el que se indica que el Ayuntamiento de Cartagena cumple con los requisitos necesarios para la concesión y el pago de esta subvención para los gastos de funcionamiento de tres de las siete escuelas municipales de educación infantil (EMEI).

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Delegada.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Cartagena para las tres EMEI que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, por importe total de **197.281,02 €**, con cargo a la partida presupuestaria **15.04.00.422D.46349** y n.º de **proyecto 54007** de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del ejercicio 2025. Siendo el gasto elegible de 197.281,02 €.



SEGUNDO.- Ordenar la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Cartagena con NIF P3001600J, **y comprometer el gasto** que dicha subvención conlleva para las tres EMEI que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, por importe de **197.281,02 €**, con cargo a la partida presupuestaria **15.04.00.422D.463.49** y n.º de **proyecto 54007** de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del ejercicio 2025, por cumplir con las condiciones para su concesión que la misma conlleva de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Siendo el gasto elegible de 197.281,02 €.

TERCERO.- Reconocer la obligación y proponer el pago, por el importe de **197.281,02 €**, con cargo a la partida presupuestaria **15.04.00.422D.463.49** y n.º de **proyecto 54007** de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia del ejercicio 2025, a favor del Ayuntamiento de Cartagena con NIF P3001600J, e IBAN ES7830580291112732000013, por cumplir con las condiciones para su pago anticipado para las tres EMEI que se relacionan en el Anexo I, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Notifíquese la presente Orden al interesado, advirtiéndole que agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Educación y Formación Profesional, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Murcia, a la fecha de la firma digital,

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
P.D. LA SECRETARIA GENERAL

Orden de 29/09/2023 (BORM n.º 229, de 03/10/2023)

CARMEN MARÍA ZAMORA PÁRRAGA



ANEXO I – Gastos de Funcionamiento

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA – NIF P3001600J			
EMEI	Localidad	Puestos escolares	Importe
EMEI La Aljorra	La Aljorra	61	74.746,22 €
EMEI La Palma	La Palma	59	72.295,53 €
EMEI Pozo Estrecho	Pozo Estrecho	41	50.239,27 €
TOTAL	3 EMEI	161	197.281,02 €



ANEXO II MRR

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS
--	---

Código y denominación del componente en el MRR.

Código C21 – Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años.

Código y denominación de la inversión en el MRR.

Código I01 – Creación de plazas del Primer Ciclo de Educación Infantil de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de personal y otros gastos.

Código y denominación de la actuación en el MRR.

C21.I01.P01.S06.PROVISIONAL.67 - Infantil 0 - 3 años Murcia (Región de Murcia). Creación de plazas 0-3 años por la propia región de Murcia (Consejería de Educación y Formación Profesional)

Importe financiado por MRR.

197.281,02 euros.

Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de la convocatoria de la BDNS. (*)

(*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.

853583

